

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de junio dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2018-0149

*Visto lo manifestado en el informe secretarial, y observando que se ha surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, de CLAUDIA LILIANA RAMIREZ, el despacho acorde al numeral 7, del artículo 48 ibídem, designa al abogado **LINA SORAYA CELY TRUJILLO** como CURADOR AD LITEM, quien ejercerse la profesión en esta oficina y a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda.*

Líbrense sendos telegramas, de acuerdo a lo normado por el artículo 49° del Código General del Proceso

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría notificar al correo electrónico¹

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
 JUEZ MUNICIPAL
 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1

Las personales las recibiré en la Calle 14 No. 10 – 43, Oficina 219 del Centro Comercial Meditropolis II de la ciudad de Sogamoso – Boyacá, celular: 3118089154 correo electrónico: linacely89@gmail.com .

Código de verificación:

**a18f84d59b7584cc253d30cb17b7d42f865f7bcafd8601b83
af272c83106d06f**

Documento generado en 23/06/2021 07:33:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>